

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad, expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Boalo, a 3 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Soledad Ávila Ribada.

(03/1.624/26)

